

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532020-00318-00

En virtud de que la demandada está solicitando la remisión del presente asunto a la Superintendencia de sociedades teniendo en cuenta el aviso de reorganización empresarial de persona natural **COMERCIANTE Maritza Dayana Arias Acevedo Identificada con Cedula de Ciudadanía No 42.145.392.**

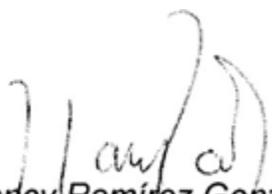
De conformidad con los documentos que anteceden y dando cumplimiento lo normado por el Art. 20 de la Ley 1116 de 2006 modificada por la Ley 1429 de 2010, El Despacho resuelve:

1. Enviar el expediente electrónico a la SUPERINTENDENCIA de SOCIEDADES, para que lo acumulen en el proceso de reorganización que reposa en esa dependencia, iniciado frente a la persona natural **comerciante Maritza Dayana Arias Acevedo Identificada con Cedula de Ciudadanía No 42.145.392.**,

2.- **Oficiar** por secretaría a fin de poner a disposición de la Superintendencia De Sociedades, las medidas cautelares que recaigan respecto de la demandada Maritza Dayana Arias Acevedo que, en caso de que existan embargo de remanentes infórmese al Juzgado solicitante lo aquí decidido.

3. Dejar las constancias correspondientes

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.134 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de diciembre de 2020</p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaría</p>
